

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00242-2012-INIA ✓

Lima, 20 DIC. 2012

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 115-2001-INIA, el Oficio N° 885-2012-AG-INIA-EEAA-C/D y el Informe Legal N° 119-2012-INIA-OAJ/DG; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1º de Abril de 1996, el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, celebró un Convenio con la Municipalidad Provincial de Urubamba, sobre Cesión en Uso de un área agrícola de terreno de 6,070 mts<sup>2</sup>, cedidos por la EEA-Andenes-INIA-Cusco del Anexo Charcahuaylla; por su parte la Municipalidad Provincial de Urubamba se comprometió a entregar un terreno de 6,070 mts<sup>2</sup>, de su propiedad, ubicado en el Sector de Ccotohuinco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2001-INIA, de fecha 02 de julio de 2001, se resolvió el denominado "Convenio de Cesión en Uso, por incumplimiento, señalado expresamente en la Clausula Cuarta del mismo.

Que, con el Oficio del Visto, que contiene adjunto el Informe Legal N° 020-2012-INIA-EEAA/ALE/FHS, el Director de la Estación Experimental Andenes – Cusco da cuenta que el predio que la Municipalidad entregaría en permuta al INIA, se halla en posesión directa del AA.HH "Valle Sagrado", no existe área libre alguna y no son aptos para los fines que busca la EEA-Andes, por ser eriazos y susceptibles de inundaciones permanentes.

Que, la Jefatura del INIA con fecha 23 de Agosto del 2011 remitió una Carta Notarial al Alcalde de la Municipalidad de Urubamba, que fue recepcionada el 19SET2011; en dicha misiva se otorgaba un plazo de Siete (07) días para que cumpla con hacer la transferencia predial, vía permuta a favor del INIA; sin embargo dado al tiempo transcurrido, el Gobierno Local en mención, no ha hecho efectiva dicha transferencia.

Que, habiéndose verificado la negativa de la Municipalidad en cumplir con sus compromisos asumidos, corresponde que se levante el Acta de Finalización de Convenio, conforme se desprende de la Clausula Sexta del Convenio en mención, para lo cual resulta necesario autorizar al Director de la Estación Experimental Agraria Andenes–Cusco para que suscriba el Acta precitada.

DOS DÍAS

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12, literal k), del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer se levante el Acta de Finalización de Convenio celebrado con fecha 1º de Abril de 1996, entre el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA y la Municipalidad Provincial de Urubamba, sobre Cesión en Uso de un área agrícola de terreno de 6,070 mts<sup>2</sup>, de la EEA-Andenes-INIA-Cusco del Anexo Charcahuaylla y un terreno de 6,070 mts<sup>2</sup>, de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ubicado en el Sector de Ccotohuinco.

**Artículo Segundo.-** Autorícese al Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco para que suscriba el Acta de Finalización de Convenio de Cesión en Uso a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** El encargo autorizado en los artículos anteriores está destinado exclusivamente para proceder a recuperar el área agrícola de terreno de 6,070 mts<sup>2</sup> a que se refiere el Convenio de Cesión en Uso celebrado entre el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, (actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA), con la Municipalidad Provincial de Urubamba al que hace referencia el artículo primero.

**Regístrese y comuníquese.**



J. ARTURO VLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria